Entre El Hospital General Barrio Obrero, domiciliado en Yegros esq. Ita Piru, representado para este acto por el Dr. Julio Rolon Vicioso, con C.I.N° 1.394.379, Director General del Hospital General Barrio Obrero, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BLACK COLORS S.R.L., domiciliada en Asunción Súper Centro 2° Piso Local 390 , Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por Angela Noelia Sánchez Medina , con Cédula de Identidad N° 1.856.816, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adquisición del **"UTILES DE OFICINA, TINTAS, TONNERS, CUADERNOS Y OTROS", con I.D./P.A.C. N° 238.230.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS, TONNERS, CUADERNOS Y OTROS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 18/04/2012.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa en el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en iterdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **340** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de Gs. 250.000.-guaraníes (Gs. doscientos cincuenta mil)

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
HOSPITAL GRAL. BARRIO OBRERO

BLACK COLORS S.R.L.

Angela Sánchez

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 238.230.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2012,** convocado por **Hospital General Barrio Obrero,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G.H.G.B.O. N° 10/2012**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).- La misma se anexa al presente contrato

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 7810711 BANCO ITAU

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compra : será emitida por la Dirección Administrativa. Yegros esq. Ita Piru. Telf.: 021-372 989.

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido según contrato.

7.1.3 Plazo de Entrega: El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra, para la realización de las entregas

7.1.4 Lugar de Entrega: En la Dependencia solicitante;

- **Hospital General Barrio Obrero : Administración Yegros esq. Ita Piru Tel 372 989.**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Suministro del Hospital.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
HOSPITAL GRAL. BARRIO OBRERO

BLACK COLORS S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Angela S.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION, República del Paraguay, a los TRES (3) días del mes de MAYO de 2012.

Firmado por _____ (CONTRATANTE)

Dr. Julio Javier Rolón Viclosi
Director General
HOSPITAL GRAL. BARRIO OBRERO

Firmado por _____ (CONTRATISTA)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO
ADMINISTRACION

BLACK COLORS S.R.L.

Angelus S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

Hospital General Barrio Obrero

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Oferente : Black Colors S.R.L.
Ruc: 80047085-0

Item	Descripción	Marca del producto	PROCEDENCIA	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Plan de Entrega
73	KIT PARA RECARGA DE CARTUCHOS HP Nº 60/122/21/74/	BLACK COLORS	PY	UNID.	UNID.	5	50.000	250.000	Inmediata
	TOTAL							250.000	

HOSPITAL GENERAL B
Mónica G. Calon
Dpto. de Útiles

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
HOSPITAL GRAL. BARRIO OBRERO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO
ADMINISTRACION

BLACK COLORS S.R.L.